

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTICINCO correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintidós de mayo de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos, que literalmente dice:

5.2) El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social 25 Juntas Administradoras de Sistemas de Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 3, literal “p” de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que es facultad y atribución de la ANDA, someter a la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, tarifas razonables por el uso de las facilidades de la Institución, o por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella y cobrar de acuerdo a las mismas, las que se aplicarán en el porcentaje y en la forma que la Junta de Gobierno determine. Dichas tarifas deberán ser determinadas, a la vez que con un criterio de empresa autofinanciable, con un criterio de servicio público social y deberán ser suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad.
- II. Que en ese sentido, mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de octubre de ese mismo año, el Ministerio de Economía, aprobó las tarifas por los servicios de Acueductos, Alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; el cual fue reformado mediante Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Economía número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 239, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de ese mismo año; número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial número 38, Tomo 386, de fecha 24 de febrero de ese mismo año; número 532 de fecha 1 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 106, Tomo 391, de fecha 08 de junio de 2011; número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 214, Tomo 397, de fecha 15 de noviembre de ese mismo año; y número 856 de fecha 12 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial número 176, Tomo 400, de fecha 24 de septiembre de ese mismo año.
- III. Que de acuerdo a la última reforma del Pliego Tarifario, detallada en el romano anterior, la cual literalmente establece que “se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación

privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 de este Acuerdo Ejecutivo.”; el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, manifiesta que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la respectiva tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, que se encuentren legalmente constituidas.

IV. Que la Unidad de Inclusión Social, presentó el “Informe de Visitas Realizadas a Juntas y/o comités administradores de sistemas de agua potable”, con fecha 13 de noviembre de 2013, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

V. Que por lo anterior, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 08 de mayo de 2014, emite informe en los términos siguientes:

Con fecha 09 de octubre del 2013, se realizó un evento con los representantes de las Juntas Rurales de Agua para hacer de su conocimiento la reforma al pliego tarifario en cuanto a la exoneración del cobro por explotación privada, que anteriormente no hacía ninguna distinción entre la explotación privada de lucro y la explotación privada como el caso de las juntas, donde realmente lo que prestan es un servicio a la población.

En ese mismo acto los representantes de las Juntas de Agua llenaron una solicitud para pedirle a la Junta de Gobierno de ANDA que se les exonere del pago por explotación privada, de acuerdo al proceso establecido en el Pliego Tarifario vigente.

Por consiguiente, una vez remitidas las solicitudes y los listados de asistentes al evento dentro de los cuales se detalla que se recibieron 199 solicitudes debidamente llenas quedando pendiente las solicitudes que no están selladas por medio de nota con fecha 13 de los corrientes y con número de referencia 52.661.2013; de igual forma se recibieron las solicitudes de 70 Juntas Rurales de Agua por medio de nota de fecha 5 de diciembre de 2013 con número de Ref. 52.615.2013 y una última entrega de 35 Juntas Rurales de Agua por medio de nota con fecha 5 de mayo de 2014 con número de referencia 52.300.2014, por parte de la Unidad de Inclusión Social; el personal de la Gerencia de Atención

a Sistemas y Comunidades Rurales, procedió a corroborar la legalidad de las Juntas de Agua Rurales, por medio de la verificación de los Diarios Oficiales, en donde se publicaron los Estatutos de Constitución de las mismas, los cuales se anexan a las solicitudes de las Juntas de Agua Rurales; así como también los listados en donde se han distribuido en tres regiones de la siguiente manera, Región Central con 13 Juntas de Agua, Región Occidental con 7 Junta de Agua y Región Oriental con 5 Juntas de Agua, verificados por la gerencia, en los cuales se indica el nombre de la junta de agua, la fecha de publicación de sus estatutos de constitución, tomo y número de diario oficial, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	5.1	Junta de Agua Caserío Irayol y Ojo de Agua Cantón El Pedregal, El Rosario, La Paz	El Rosario	La Paz	382	25/02/2009	38
2	5.2	ADESCO Nahualpa El Pedregal, Rosario de La Paz	El Rosario	La Paz	348	25/08/2000	158
3	5.3	ADESCOLLUSANL Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Luterana, San Lorenzo	Sensuntepeque	Cabañas	367	20/04/2005	73
4	5.4	ADESCO Miraflores 1	San Pedro Masahuat	La Paz	342	15/03/1999	51
5	5.5	Asociación de Desarrollo Comunal, Cantón El Carmen ADESCOEICAR	San Pedro Masahuat	La Paz	354	08/01/2002	4
6	5.6	ADESCOCHI, Asociación de Desarrollo Comunal Chicuma	Nueva Concepción	Chalatenango	355	29/05/2002	97
7	5.7	Caserío Pañanalapa del Cantón Potrero Sula	Nueva Concepción	Chalatenango	349	05/10/2000	186
8	5.8	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Hormiguero Cantón Zapote	Nueva Concepción	Chalatenango	394	23/01/2012	14
9	5.9	Asociación de Desarrollo Comunal ADECBASUN	Nueva Concepción	Chalatenango	334	31/01/1997	20
10	5.10	ADESCO - Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Aceituno	Nueva Concepción	Chalatenango	368	06/09/2005	164
11	5.11	Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Buena Vista	Nueva Concepción	Chalatenango	349	14/11/2000	213
12	5.12	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Zapote	Nueva Concepción	Chalatenango	326	23/01/1995	15
13	5.23	Asociación de Desarrollo Comunal El Escamil Cantón Santa Rosa	Agua Caliente	Chalatenango	327	11/05/1995	85
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
14	5.17	Asociación Comunal Administradora del Sistema de abastecimiento de agua potable, salud y saneamiento bendición de Dios ACAPOME	Acajutla	Sonsonate	393	10/10/2011	188

15	5.18	Asociación Administradora del Agua potable nueve de octubre del caserío Valle Nuevo del Cantón Metalio jurisdicción de Acajutla ASAPNOVANO	Acajutla	Sonsonate	346	15/03/2000	53
16	5.19	Asociación Administradora del Sistema de Abastecimiento de agua potable, salud y saneamiento Manantial de Dios ACASAMDI	Acajutla	Sonsonate	390	02/03/2011	43
17	5.20	Comité Administrador de agua potable privada Colonia N.A. y Santa Isabel	Acajutla	Sonsonate	400	12/08/2013	145
18	5.22	Asociación Comunal Administradora de agua potable salud y medio ambiente el Manantial ACAPEMA	Acajutla	Sonsonate	364	29/09/2004	180
19	5.24	Asociación de Desarrollo Comunal para Administración de agua potable de progreso cantón el Suncita ACAAPEPS	Acajutla	Sonsonate	383	05/05/2009	80
20	5.25	Junta Administradora del Sistema de agua potable, Colonia Alvarado	Acajutla	Sonsonate	357	01/11/2002	205

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)

#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
21	5.13	Asociación Comunal para la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua	Berlín	Usulután	371	26/04/2006	76
22	5.14	Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Cruzadilla de San Juan, Jiquilisco, Usulután	Jiquilisco	Usulután	360	30/09/2003	180
23	5.15	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Las Palomas ADESCOCP	Jiquilisco	Usulután	343	02/06/1999	101
24	5.16	Asociación de Desarrollo Comunal San Hilario ADESCH	Jiquilisco	Usulután	335	23/04/1997	72
25	5.21	Asociación Comunal del Sistema de Agua San Loma Alta, Berlín	Berlín	Usulután	392	09/09/2011	168

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 25 Juntas Administradoras de Sistemas Rulares de Agua Potable, según el siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	5.1	Junta de Agua Caserío Irayol y Ojo de Agua Cantón El Pedregal, El Rosario, La Paz	El Rosario	La Paz	382	25/02/2009	38
2	5.2	ADESCO Nahualpa El Pedregal, Rosario de La Paz	El Rosario	La Paz	348	25/08/2000	158
3	5.3	ADESCOLLUSANL Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Luterana, San Lorenzo	Sensuntepeque	Cabañas	367	20/04/2005	73
4	5.4	ADESCO Miraflores 1	San Pedro Masahuat	La Paz	342	15/03/1999	51

5	5.5	Asociación de Desarrollo Comunal, Cantón El Carmen ADESCOEICAR	San Pedro Masahuat	La Paz	354	08/01/2002	4
6	5.6	ADESCOCHI, Asociación de Desarrollo Comunal Chicuma	Nueva Concepción	Chalatenango	355	29/05/2002	97
7	5.7	Caserío Pañanalapa del Cantón Potrero Sula	Nueva Concepción	Chalatenango	349	05/10/2000	186
8	5.8	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Horniguero Cantón Zapote	Nueva Concepción	Chalatenango	394	23/01/2012	14
9	5.9	Asociación de Desarrollo Comunal ADECBASUN	Nueva Concepción	Chalatenango	334	31/01/1997	20
10	5.10	ADESCO - Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Aceituno	Nueva Concepción	Chalatenango	368	06/09/2005	164
11	5.11	Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Buena Vista	Nueva Concepción	Chalatenango	349	14/11/2000	213
12	5.12	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Zapote	Nueva Concepción	Chalatenango	326	23/01/1995	15
13	5.23	Asociación de Desarrollo Comunal El Escamil Cantón Santa Rosa	Agua Caliente	Chalatenango	327	11/05/1995	85

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)

#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
14	5.17	Asociación Comunal Administradora del Sistema de abastecimiento de agua potable, salud y saneamiento bendición de Dios ACAPOME	Acajutla	Sonsonate	393	10/10/2011	188
15	5.18	Asociación Administradora del Agua potable nueve de octubre del caserío Valle Nuevo del Cantón Metalio jurisdicción de Acajutla ASAPNOVANO	Acajutla	Sonsonate	346	15/03/2000	53
16	5.19	Asociación Administradora del Sistema de Abastecimiento de agua potable, salud y saneamiento Manantial de Dios ACASAMDI	Acajutla	Sonsonate	390	02/03/2011	43
17	5.20	Comité Administrador de agua potable privada Colonia N.A. y Santa Isabel	Acajutla	Sonsonate	400	12/08/2013	145
18	5.22	Asociación Comunal Administradora de agua potable salud y medio ambiente el Manantial ACAPEMA	Acajutla	Sonsonate	364	29/09/2004	180
19	5.24	Asociación de Desarrollo Comunal para Administración de agua potable de progreso cantón el Suncita ACAAPEPS	Acajutla	Sonsonate	383	05/05/2009	80
20	5.25	Junta Administradora del Sistema de agua potable, Colonia Alvarado	Acajutla	Sonsonate	357	01/11/2002	205

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)

#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
21	5.13	Asociación Comunal para la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua	Berlín	Usulután	371	26/04/2006	76

22	5.14	Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Cruzadilla de San Juan, Jiquilisco, Usulután	Jiquilisco	Usulután	360	30/09/2003	180
23	5.15	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Las Palomas ADESCOCP	Jiquilisco	Usulután	343	02/06/1999	101
24	5.16	Asociación de Desarrollo Comunal San Hilario ADESCH	Jiquilisco	Usulután	335	23/04/1997	72
25	5.21	Asociación Comunal del Sistema de Agua San Loma Alta, Berlín	Berlín	Usulután	392	09/09/2011	168

2. Instruir a la Gerencia de Sistemas Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO